



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN Nº - 10221**

**BUENOS AIRES 13 SEP 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-79-16-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

Considerando:

Que por Disposición ANMAT Nº 5338/16 se prohibió el producto "SANYTOL, desinfectante de ambientes y superficies, mata en un 99,9% virus, hongos y bacterias, repuesto universal funciona en todos los aparatos automáticos, aerosol, contenido neto 154 g, 240 ml, versión matic, uso automático, origen China, importado por Industrias Iberia SAIC, RNE 010045128, RNPUD 0830099" y se instruyó sumario sanitario a la firma INDUSTRIAS IBERIA SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Que habiéndose omitido en la instrucción sumarial a la profesional técnica de la firma, conforme surge de las actuaciones del expediente, del informe elaborado por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud (a foja 1) y del Considerando de la Disposición ANMAT Nº 5338/16, corresponde rectificar el artículo 2º de la mencionada Disposición haciendo extensible el alcance de la medida a la Directora Técnica de INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C.

Que corresponde en consecuencia la ampliación del sumario sanitario



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN Nº – 10221**

ordenado oportunamente, a la Directora Técnica Farmacéutica Mayra Fernanda GATTI, conforme lo establecido en el artículo 101º del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que desde el punto de vista procedimental esta Administración Nacional resulta competente en las cuestiones que se ventilan en estos obrados en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º inciso b) del Decreto 1490/92.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso n) y ñ) del artículo 8º y el inciso q) del artículo 10º del Decreto Nº 1490/92 las medidas aconsejadas resultan ajustadas a derecho.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º-** Amplíase la orden de instrucción de sumario efectuada por la Disposición ANMAT Nº 5338/16 a la Directora Técnica de la firma INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C., Farmacéutica Mayra Fernanda GATTI, M.P. 13.492, con domicilio en la calle Cuyo Nº 2278/90, localidad Martínez, partido de San Isidro, provincia



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - 10221

de Buenos Aires, por el presunto incumplimiento al artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 709/98 y a la Disposición ANMAT N° 7292/98.

ARTÍCULO 2º- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria. Dése a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-79-16-4

DISPOSICIÓN N° 10221

  
Dr. CARLOS GHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.